

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°293/2015

En Santiago de Chile, a 04 de Mayo de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, por una parte; y por la otra doña JENNY ITURRA ORELLANA, cédula nacional de identidad N°10.602.436-7, domiciliada en Santa Zita N°9369, Block 4-A, Depto. 32, comuna de Las Condes, en adelante La Monitora, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Corporación de Educación y Salud de Las Condes, en su constante preocupación por los alumnos de los establecimientos educacionales de su dependencia, y con el fin de desarrollar hábitos de estudios, reforzar las asignaturas donde los niños presenten mayor dificultad; estimular la responsabilidad, elevar la autoestima y potenciar valores y virtudes en los alumnos, ha decidido continuar con los Talleres de Estudio y Cuidado para ayudar a niños de padres y madres que trabajan y que no pueden colaborar con sus hijos a realizar tareas y/o estudiar para las pruebas.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, La Corporación ha decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con doña Jenny Iturra Orellana, La Monitora, cuya modalidad y extensión se expone en las cláusulas siguientes.

TERCERO: El Taller de Estudio y Cuidado impartido por La Monitora, se realizará en las dependencias del Colegio Santa María de Las Condes, ubicado en calle Vía Láctea N°9308 en la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a facilitar sus dependencias: salas de clases, biblioteca y sala de computación para el buen desarrollo de este Taller.

CUARTO: Por su parte, La Corporación pagará a La Monitora la suma de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos) como honorario bruto mensual, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente e Informe Mensual de las actividades que ha realizado con los alumnos del establecimiento, debidamente visada por el Director del Colegio Santa María de Las Condes y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago el último día hábil del mes que se trate, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al PADEM 2015 – Programa Extraescolar.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 04 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser terminado anticipadamente por cualquiera de las partes y sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, y en este caso el pago de los honorarios se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEXTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo cuarto precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La Monitora y dos en poder de La Corporación.


JENNY ITURRA ORELLANA
MONITORA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.